

MARKET PORTFOLIO ASSET MANAGEMENT

SGIIC, S.A

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de MARKET PORTFOLIO ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.

Opinión

Hemos auditado las Cuentas Anuales de MARKET PORTFOLIO ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Comisiones percibidas

Los ingresos de la Sociedad se corresponden con comisiones percibidas por los servicios de gestión, administración y comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y de asesoramiento del patrimonio. Hemos considerado esta área como un área de riesgo significativo debido a la actividad que desarrolla la Sociedad.

La Sociedad Gestora cuenta con un sistema de control interno que analiza el adecuado registro de ingreso por comisiones percibidas.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento de esos procesos de control interno; la verificación para la totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas del cumplimiento de los contratos firmados entre las partes, así como el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa aplicable; el recálculo de los ingresos por comisiones percibidas por la Sociedad conforme a las condiciones acordadas.

La descripción de los criterios de reconocimiento de ingreso y el detalle de los ingresos reconocidos se encuentran recogidos en la nota 12 de la memoria adjunta.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las Cuentas Anuales Abreviadas, a partir del conocimiento de la Sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas Cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las Cuentas Anuales Abreviadas

El Consejo de Administración es responsable de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad de inversión, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas Anuales Abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales Abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría

para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas Anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas Anuales Abreviadas, incluida la información revelada, y si las Cuentas Anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Capital Auditors and Consultants, S.L.
Inscrita en el ROAC N° S1886


Capital Auditors and
Consultants, S.L.
B-85296754 - R.O.A.C. S1886

Matilde Aguilar Caballero
Inscrito en el ROAC N° 20.956
Madrid, 2 de abril de 2025



CLASE 8.ª



OP3808636

MARKET PORTFOLIO ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2024

(Junto con el Informe de Auditoría)



CLASE 8.ª



OP3808637

Market Portfolio Asset Management, SGIC, S.A.

Balance de Situación
31 de diciembre 2024 y 2023
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
1. Tesorería	5	98.141,72	129.335,08
1.2 Bancos		98.141,72	129.335,08
2. Créditos a intermediarios financieros o particulares		82.173,78	59.791,46
2.4 Deudores por comisiones pendientes	6 y 10	82.160,29	59.566,67
2.8 Otros deudores		13,49	224,79
5. Acciones y participaciones		310.672,74	264.874,90
5.1 Acciones y participaciones en cartera interior	7	310.672,74	264.874,90
5.1.1 Cotizables		310.672,74	264.874,90
10. Activos fiscales	10	310,07	0,00
10.2 Diferidos		310,07	0,00
TOTAL ACTIVO		491.298,31	454.001,44

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas de la memoria	Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
1. Deudas con intermediarios financieros o particulares		22.157,77	103.270,13
1.2 Comisiones a pagar	8 y 12	0,00	5.286,49
1.3 Acreedores por prestaciones de servicios		14.154,98	87.339,37
1.6 Remuneraciones pendientes de pago al personal		2,99	118,92
1.7 Otros acreedores		7.999,80	10.525,35
5. Pasivos fiscales	10	6.310,27	0,00
5.2 Diferidos		6.310,27	0,00
8. Otros pasivos	10	57.808,06	187,00
8.1 Administraciones Públicas		57.808,06	187,00
TOTAL PASIVO		86.276,10	103.457,13
9. Ajustes por valoración en patrimonio neto	7	38.180,67	18.183,03
9.5 Resto de ajustes		38.180,67	18.183,03
10. Capital	9	180.000,00	180.000,00
10.1 Emitido y suscrito		180.000,00	180.000,00
12. Reservas	9	152.361,28	123.065,31
12.1 Reserva legal		20.401,59	20.401,59
12.2 Reservas voluntarias		131.959,69	102.663,72
14. Resultado del ejercicio		34.480,26	29.295,97
TOTAL PATRIMONIO NETO		405.022,21	350.544,31
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		491.298,31	454.001,44

La memoria adjunta forma parte de las cuentas anuales



CLASE 8.^a



OP3808638

Cuentas de Riesgo y Compromiso	Notas de la memoria	Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
1. Avals y garantías concedidas		0,00	0,00
2. Otros pasivos contingentes		0,00	0,00
3. Compromisos de compraventa de valores a plazo		0,00	0,00
4. Derivados financieros		0,00	0,00
5. Otras cuentas de riesgo y compromiso		0,00	0,00

Otras Cuentas de Orden	Notas de la memoria	Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
3. Patrimonio gestionado	11	63.313.223,36	51.303.488,67
3.1 Fondos de inversión de carácter financiero		61.405.955,32	49.978.996,03
3.11 Fondos de pensiones		1.907.268,04	1.324.492,64
5. Patrimonio comercializado	11	61.405.955,32	49.978.996,03
5.1 IIC nacionales gestionadas		61.405.955,32	49.978.996,03
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN		124.719.178,68	101.282.484,70
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		124.719.178,68	101.282.484,70

La memoria adjunta forma parte de las cuentas anuales



OP3808639

CLASE 8.^a

Market Portfolio Asset Management, SGIC, S.A.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
31 de diciembre 2024 y 2023
(Expresado en euros)

DEBE	Notas de la memoria	Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
2. Comisiones y corretajes satisfechos	13	11.454,72	12.275,23
2.8 Comisiones pagadas a representantes/agentes		11.454,72	12.275,23
5. Gastos de personal	12 y 13	101.127,07	106.035,65
5.1 Sueldos y cargas sociales		101.127,07	106.035,65
5.1.2 Gastos fijos de personal y cargas sociales		101.127,07	106.035,65
6. Gastos generales	13	98.755,78	74.251,63
6.3 Publicidad y representación		1.830,18	2.095,49
6.4 Servicios de profesionales independientes		49.652,78	55.216,14
6.4.4 Otros		49.936,46	55.216,14
6.5 Servicios administrativos subcontratados		46.989,14	16.940,00
7. Contribuciones e impuestos		5.518,38	22.646,96
13. Impuesto sobre el beneficio del periodo	10	10.299,30	8.750,75
15. Resultado neto del periodo. Beneficios.		34.480,26	29.295,97
TOTAL DEBE		261.635,51	253.256,19

HABER	Notas de la memoria	Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
2. Comisiones recibidas	13	261.635,51	242.130,11
2.1 Comisiones de gestión de Fondos de Inversión financieros		135.681,01	118.758,45
2.1.1 Sobre patrimonio		135.681,01	118.758,45
2.12 Comisiones de gestión discrecional de carteras		3.310,57	2.480,53
2.12.2 Gestión de fondos de pensiones		3.310,57	2.480,53
2.16 Otras comisiones		122.643,93	120.891,13
2.16.5 Otros		122.643,93	120.891,13
6.1 Créditos y otros activos financieros de renta fija		0,00	619,79
6.2 Instrumentos de capital		0,00	619,79
8. Otras ganancias		0,00	10.506,29
8.2 Por venta de activos no financieros		0,00	6,29
8.5 Otras ganancias		0,00	10.500,00
TOTAL HABER		261.635,51	253.256,19

La memoria adjunta forma parte de las cuentas anuales



CLASE 8.^a



OP3808640

Market Portfolio Asset Management, SGIIC, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio neto

31 de diciembre de 2024 y 2023

(expresado en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas en la memoria	31/12/2024	31/12/2023
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		34.480,26	29.295,97
I. Por valoración de instrumentos financieros.		-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.		-	-
2. Otros ingresos/gastos.		-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-	-
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		-	-
V. Activos no corrientes y pasivos vinculados, con cambios directos en el patrimonio neto.		-	-
VI. Diferencias de conversión		-	-
VII. Efecto impositivo.		-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
(I+II+III+IV+V+VI+VII)		-	-
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros.		-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.		-	-
2. Otros ingresos/gastos.		-	-
IX. Por cobertura de flujos de efectivo.		-	-
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-	-
XI. Activos no corrientes y pasivos vinculados, con cambios directos en el patrimonio neto.		-	-
XII. Diferencias de conversión		-	-
XIII. Efecto impositivo.		-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
(VIII+IX+X+XI+XII+XIII)		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		34.480,26	29.295,97



CLASE 8.ª



OP3808641

Market Portfolio Asset Management, SGIC, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio neto
31 de diciembre de 2024 y 2023
(expresado en euros)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Reservas	Resultado del Ejercicio	Ajustes por cambio de valor	TOTAL
	Escriturado				
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	180.000,00	76.444,43	46.620,97	0,00	303.065,40
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2023	180.000,00	76.444,43	46.620,97	0,00	303.065,40
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	29.295,97	0,00	29.295,97
II. Operaciones con socios o propietarios.	-	-	-	-	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	46.620,97	-46.620,97	-	0,00
2. Otras variaciones.	-	46.620,97	-46.620,97	18.183,03	18.183,03
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2023	180.000,00	123.065,40	29.295,97	18.183,03	350.544,40
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2024	180.000,00	123.065,40	29.295,97	0,00	332.361,37
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	34.480,26	0,00	34.480,26
II. Operaciones con socios o propietarios.	-	-	-	-	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	-	-	-	-	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	-29.295,97	-	-29.295,97
2. Otras variaciones.	-	29.295,97	-29.295,97	19.997,64	19.997,64
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2024	180.000,00	152.361,37	34.480,26	38.180,67	405.022,30

La memoria adjunta forma parte de las cuentas anuales



CLASE 8.ª



OP3808642

MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

1. Actividad de la Sociedad

a) **Constitución y Domicilio Social**

MARKET PORTFOLIO ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada el 29 de noviembre de 2010, bajo el estatus de sociedad de responsabilidad limitada y con la denominación de "SERFIEX INVESTMENTS E.A.F.I., S.L.". Tras el acuerdo adoptado en sesión de Junta General del 23 de mayo de 2018 y la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del 1 de marzo de 2018, adquirió la condición de Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva y, simultáneamente, se transformó en sociedad anónima, modificando al tiempo su denominación social por la de "UNIVERSE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.". Por último, ostenta su denominación actual tras el acuerdo de Junta General adoptado el 13 de diciembre de 2021.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en la calle Almagro 26, entreplanta izquierda, 28010 de Madrid.

La moneda funcional con la que opera la Sociedad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable, tal y como figura en la parte segunda del mismo, denominada Normas de registro y valoración.

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023, la Sociedad no forma parte de un grupo.

b) **Régimen General**

Las cuentas anuales de la Sociedad, que se han preparado a partir de sus registros contables, han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad que es el establecido en:

- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- Circular 1/2021 de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado.
- Ley 35/2003 de 4 de noviembre de IIC, modificada parcialmente por la Ley 22/2014 de 12 de noviembre y por la Ley 31/2011 de 4 de octubre, por el Real Decreto 91/2001 de 2 de febrero, por el Real Decreto 1082/2012 de 13 de julio, por el Real Decreto 83/2015 de 13 de febrero, por la Circular 6/2009 de 9 de diciembre, por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, por la Ley 26/2003 de 17 de julio, por el Real Decreto Ley 11/2010 de 11 de julio, por la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades Mercantiles y las circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación vigente.



CLASE 8.ª



OP3808643

- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión y que incorpora parcialmente al Derecho español la Directiva 2019/2034/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión y que, junto con el Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, establecen un nuevo marco de supervisión prudencial para las empresas de servicios de inversión que no sean de importancia sistémica por su tamaño y grado de interconexión con otros agentes financieros y económicos.
- Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre (vigente desde el 29 de noviembre de 2023), sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, y que tiene como objetivo fundamental finalizar dicha transposición de la Directiva 2019/2034/CE a la Ley 6/2023, de 17 de marzo así como completar el desarrollo reglamentario del régimen aplicable a las entidades que prestan servicios de inversión tras los cambios introducidos en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, profundizando en los principios que ya inspiraron la modificación de dicha ley. Según el artículo 1 de este RD, "el presente real decreto tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en el título V y en el título VIII de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, respecto de las empresas de servicios de inversión. Se desarrolla también lo dispuesto en el título VI de la Ley referido a los proveedores de servicios de suministro de datos".

Esta normativa regula, entre otros aspectos:

- Revestir la forma de sociedad anónima, y que las acciones integrantes del capital social tengan carácter nominativo.
- Tener por objeto social el establecido en el art.40.1 de la Ley 35/2003, sin perjuicio que puedan ser autorizadas para realizar el resto de las actividades previstas en dicho artículo.
- Que su domicilio social, así como su efectiva administración y dirección esté situado en el territorio español.
- Que cuando se trate de una sociedad de nueva creación, lo haga bajo el procedimiento de fundación simultánea y que sus fundadores no se reserven ventajas o remuneraciones especiales de ninguna clase.
- El capital mínimo será de 125.000 euros. Deberá desembolsarse íntegramente y en efectivo en el momento de la constitución.
- Mantenimiento de unos recursos propios mínimos de acuerdo con la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Los recursos propios mínimos exigibles de acuerdo con el artículo 100.1.a), se invertirán en activos líquidos o fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no incluirán posiciones especulativas. Entre dichos activos se podrán encontrar, los señalados en el artículo 30.1.a) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, los depósitos en entidades de crédito, las cuentas a la vista y las acciones o participaciones de IIC, incluidas las que gestionen, siempre que tales IIC cumplan lo previsto en el artículo 48.1.c) y d), salvo la prohibición de invertir más de un 10 por ciento del patrimonio de la IIC en acciones o participaciones de otras IIC. El resto de los recursos propios podrán estar invertidos en cualquier activo adecuado para el cumplimiento de su fin social, entre los que se encontrarán las instituciones previstas en este reglamento, las ECR y EICC siempre que la inversión se realice con carácter de permanencia.
- Solo podrán endeudarse hasta el límite del 20% de sus recursos propios. No podrán conceder préstamos, excepto a sus empleados o asalariados, con el límite del 20% de sus recursos propios.
- Las inversiones en valores emitidos o avalados por una misma entidad, o por entidades pertenecientes al mismo grupo económico, no podrán superar el 25% de los recursos propios de la Sociedad. A estos efectos, las inversiones se computarán por su valor contable.
- No estarán sujetas a este límite las inversiones en valores emitidos o avalados por un Estado Miembro de la Unión Europea, las comunidades autónomas y otros Estados Miembros de la OCDE que cuenten con una



CLASE 8.^a



OP3808644

calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

- Solo podrán adquirir para su cartera de inversiones instrumentos financieros derivados que cumplan determinados requisitos, con la finalidad de cobertura de riesgos de los valores o instrumentos financieros que formen parte de sus carteras. Excepcionalmente, podrán adquirir instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión cuando éstos formen parte de valores o depósitos estructurados que incorporen el compromiso de devolución.
- Que cuente con una buena organización administrativa y contable, así como con medios humanos y técnicos adecuados, en relación con su objeto.
- Que se comunique la identidad de todos los accionistas, directos o indirectos, personas físicas o jurídicas, que posean una participación significativa en la sociedad y el importe de la participación.

c) **Actividad**

El objeto social de la Sociedad es el establecido en el art.40 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de IIC. Su programa de actividades aprobado por la CNMV incluye la gestión de Instituciones de Inversión Colectiva armonizadas y no armonizadas, así como la Comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva armonizadas y no armonizadas.

La Sociedad tiene como objeto social las siguientes actividades:

- La administración, representación, gestión de las inversiones y gestión de las suscripciones y reembolsos de los fondos y sociedades de inversión.

La Sociedad, además, podrá, previa autorización pertinente, realizar las siguientes actividades:

- La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones, en virtud de un mandato otorgado por los inversores o persona legalmente autorizada, siempre que tales carteras incluyan uno o varios instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Asesoramiento sobre las inversiones en uno o en varios de los instrumentos previstos en el art.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Para la formulación de las cuentas anuales se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

Los servicios de administración, contabilidad y jurídicos, así como la valoración y determinación del valor liquidativo y otras tareas de administración de los fondos de Inversión gestionados por la Sociedad, los realiza CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S.A. La entidad depositaria de estos fondos es CACEIS BANK SPAIN, S.A. La auditoría interna se encuentra delegada en INTERNATIONAL AUDIT AND FINANCIAL CONTROL, S.A.



CLASE 8.ª



OP3808645

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen Fiel.

Las cuentas anuales de la Sociedad se han preparado en base a los registros de contabilidad de la misma y se presentan de acuerdo con lo establecido por la Circular 1/2021 de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Sociedades de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado., de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2023 han sido aprobadas por los accionistas de la Sociedad en reunión de su Junta General con fecha 29 de abril de 2024.

Los administradores de la Sociedad no han formulado el estado de flujos de efectivo al estar la Sociedad exenta según lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 en el artículo 257 del Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Entidad no forma parte de ningún grupo según el artículo 42 del Código de Comercio.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

b) Principios Contables Aplicados

Las cuentas anuales de la Sociedad se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las citadas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2024, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, y detallando a continuación las medidas y efectos que han tenido lugar por dicha pandemia en la sociedad, a nuestro juicio más relevantes:



CLASE 8.ª



OP3808646

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No se consideran aspectos críticos relacionados con la valoración y estimación de la incertidumbre que deban tener mención especial en este apartado. A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios.

El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e) Cambios de criterios contables

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio

f) Comparación de la información

A efectos de comparar la información del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2024 con el ejercicio anterior, se adjuntan las cifras del ejercicio 2023 del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria. Las cifras relativas al ejercicio 2023 contenidas en estas cuentas anuales se presentan únicamente a efectos comparativos.

g) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas y que, básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

h) Fondo de garantía de inversiones

En virtud de las normas contenidas en el Real Decreto 948/2001 de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, es preceptivo que la Sociedad se adhiera al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN). Este fondo se creó como un patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, cuya representación y gestión se encomendó a una sociedad gestora en los términos previstos en el mencionado Real Decreto (Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A.).



CLASE 8.^a



OP3808647

i) Recursos propios mínimos

Las exigencias de recursos propios de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva, y por tanto la regulación de los recursos propios mínimos que han de mantener dichas entidades y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios, viene determinado por el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva de la CNMV. En dicho Real Decreto se determina que las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva dispondrán en todo momento de unos recursos propios que no podrán ser inferiores a la mayor de las siguientes cantidades:

- a) Un capital social mínimo de 125.000 euros íntegramente desembolsado, incrementado en una proporción del 0,02 por 100 del valor efectivo del patrimonio de las IIC y los entidades reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, que administren y/o gestionen, incluidas las carteras cuya gestión haya delegado, pero no las carteras que este administrando y/o gestionando por delegación, en la parte que dicho patrimonio exceda de 250.000.000 de euros.

En ningún caso la suma exigible del capital inicial y de la cantidad adicional deberá sobrepasar los 10.000.000 de euros. La cuantía adicional de recursos propios a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser cubierta hasta en un 50 por ciento, con una garantía por el mismo importe de una entidad de crédito o de una entidad aseguradora. La entidad de crédito o aseguradora deberá tener su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea, o bien en un tercer país, siempre que esté sometida a unas normas prudenciales que, a juicio de la CNMV, sean equivalentes a las establecidas en el Derecho de la Unión Europea.

A fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la responsabilidad profesional en relación con las actividades que puedan realizar las SGIIIC que gestionen IIC distintas a las autorizadas conforme a la Directiva 2019/2034, de 27 de noviembre de 2019, estas deberán o bien:

- i. Disponer de recursos propios adicionales que sean adecuados para cubrir los posibles riesgos derivados de la responsabilidad en caso de negligencia profesional. Se entenderá por recursos propios adicionales adecuados para cubrir los posibles riesgos derivados de la anterior responsabilidad el 0,01 por ciento del patrimonio gestionado de las IIC distintas a las autorizadas conforme a la Directiva 2019/2034, de 27 de noviembre de 2019.
- ii. O suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional para hacer frente a la responsabilidad por negligencia profesional.

Para calcular los recursos propios exigibles a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirán del patrimonio de las IIC gestionadas, ECR y EICC, el correspondiente a inversiones de éstas en otras instituciones o ECR o EICC que estén a su vez gestionadas por la misma SGIIIC.

- b) El 25 por ciento de los gastos de estructura cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio precedente. Los gastos de estructura comprenderán: los gastos de personal, los gastos generales, contribuciones e impuestos, amortizaciones y otras cargas de explotación.

Los objetivos estratégicos marcados por la Dirección de la Sociedad en relación con la gestión que se realiza de sus recursos propios son los siguientes:



CLASE 8.ª



OP3808648

- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de recursos propios mínimos.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios es considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de la Sociedad.
- Reforzar el peso que los recursos propios de primera categoría tienen sobre el total de los recursos propios de la Sociedad.

La Sociedad considera los recursos propios y los requerimientos de recursos propios establecidos por la normativa anteriormente indicada como un elemento fundamental de su gestión, que afectan a las decisiones de la Sociedad, análisis de viabilidad de las operaciones, estrategia de distribución de resultado.

La gestión que la sociedad realiza de sus recursos propios se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1082/2012 de 13 de julio.

A continuación, se incluye un detalle de los recursos propios de la sociedad al 31 de diciembre de 2024 calculado a partir del Real Decreto

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES		Importe 2024
1 Capital social.		180.000,00
2 Reservas		123.065,31
4 Remanente		29.295,97
10 Ajustes por cambios de valor positivos		17.181,30
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES		349.542,58
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES + Garantía + Seguro RCP		349.542,58
RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES		Importe 2024
1 Capital social mínimo		125.000,00
SUMA (A)		125.000,00
3 Gastos de personal (*)		101.127,07
5 Gastos de servicios exteriores (*)		98.472,10
6 Tributos (*)		10.299,30
7 Otros gastos de gestión corriente (*)		11.454,72
SUMA (B)		221.353,19
TOTAL RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES= Máx (A, 25%*B) + Incremento responsabilidad profesional		125.000,00
RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES + Garantías + Seguros- RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES		224.542,58

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado al cierre del ejercicio 2024 formulada por el Consejo de Administración y pendiente de aprobación por la Junta de Accionistas es la siguiente:



OP3808649

CLASE 8.ª

BASE DE REPARTO	31/12/2024	31/12/2023
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	34.480,26	29.295,97
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	34.480,26	29.295,97
APLICACIÓN A	31/12/2024	31/12/2023
Reserva legal	3.448,03	-
Reservas voluntarias	31.032,23	29.295,97
TOTAL APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	34.480,26	29.295,97

Durante el ejercicio 2024 no se han repartido dividendos.

4. Normas de registro y valoración

Los principios y criterios de contabilidad más significativos se resumen a continuación:

a) Instrumentos financieros

Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la sociedad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la sociedad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un



CLASE 8.^a



OP3808650

año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la sociedad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.



CLASE 8.ª



OP3808651

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la sociedad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la sociedad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de la sociedad del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien



CLASE 8.^a



OP3808652

mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la sociedad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la sociedad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la sociedad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de



CLASE 8.ª



OP3808653

efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.



CLASE 8.ª



OP3808654

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

1. Son pasivos que se mantienen para negociar
2. Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
3. Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.



CLASE 8.ª



OP3808655

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La sociedad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un



CLASE 8.ª



OP3808656

mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

b) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado entre el euro y la moneda extranjera en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

c) Activo Intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los años de vida útil:

d) Activo Material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la



CLASE 8.ª



OP3808657

adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos Inmovilizados	% anual
Mobiliario	10%
Instalaciones y Otros	10%
Equipos Informaticos	25%



CLASE 8.ª



OP3808658

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.



CLASE 8.ª



OP3808659

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

e) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos (excepto, de corresponder, el valor de los fondos de comercio) sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del activo de la cuenta de pérdidas y ganancias.



CLASE 8.ª



OP3808660

f) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad sólo tiene contratos de arrendamiento operativo.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

g) Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada período. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de



CLASE 8.ª



OP3808661

cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

h) Comisiones, intereses y rendimientos de instrumentos de capital

- Comisiones:

Las comisiones por actividades y servicios prestados durante un período de tiempo específico, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del período que dure su ejecución. Las comisiones por actividades y servicios prestados durante un período de tiempo no específico, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de su grado de realización. Las comisiones surgidas de la prestación de un servicio ejecutado en un acto singular se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de la ejecución del servicio.

- Intereses y rendimientos de instrumentos de capital

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

i) Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.



CLASE 8.ª



OP3808662

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

j) Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la sociedad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes.

La sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la sociedad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos



CLASE 8.ª



OP3808663

terminados, o mercaderías intercambiables entre dos sociedades con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La Sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la sociedad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La sociedad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.



CLASE 8.^a



OP3808664

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la sociedad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la sociedad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra sociedad asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La sociedad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La sociedad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la sociedad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la sociedad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la sociedad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La sociedad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la sociedad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la sociedad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una sociedad puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la



CLASE 8.ª



OP3808665

determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la sociedad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la sociedad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La Sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la sociedad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la sociedad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a



CLASE 8.^a



OP3808666

medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior.

b) La obligación que asume la sociedad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

k) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

l) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre sociedades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13^a del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que



CLASE 8.ª



OP3808667

actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

b) Se entenderá que una sociedad es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la sociedad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa sociedad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Así mismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

5. Tesorería

Un detalle de la composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Caixabank, S.A.	98.141,72	129.335,08
	98.141,72	129.335,08

El importe de los bancos se corresponde al saldo que la sociedad tiene en las entidades financieras.



CLASE 8.ª



OP3808668

6. Créditos a intermediarios financieros o particulares

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023 el detalle de esta partida es el que se muestra a continuación

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Deudores por comisiones pendientes	82.160,29	59.566,67
Oros deudores	13,49	224,79
	82.173,78	59.791,46

En la partida de deudores por comisiones pendientes se registran las comisiones de gestión de las instituciones de inversión colectiva gestionadas por la Sociedad correspondientes al mes de diciembre, así como el saldo de las facturas emitidas en los últimos meses del ejercicio 2024 las cuales han sido abonadas en los primeros meses del ejercicio 2025.

Durante los ejercicios 2024 y 2023, no se ha devengado interés alguno en concepto de remuneración por las principales cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad.

7. Acciones y participaciones

Un detalle de la composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Cotizables	310.272,74	264.274,90
FOGAIN	400,00	600,00
	310.672,74	264.874,90

Dentro de las participaciones cotizables se encuentran las participaciones en cuatro fondos de inversión gestionados por la Sociedad. Estas inversiones están valoradas a precio de mercado, lo que, en el ejercicio 2024, ha generado un ajuste en el patrimonio neto de 19.997,64 euros (18.183,03 euros en el ejercicio 2023).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha ostentado la titularidad de 2 acciones nominativas de la sociedad gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A. (FOGAIN), valoradas en 400,00 euros (3 acciones nominativas valoradas en 600,00 euros al 31 de diciembre de 2023), como requisito para la gestión discrecional e individualizada de carteras.



CLASE 8.ª



OP3808669

8. Deudas con intermediarios financieros o particulares

El detalle de los pasivos a coste amortizados es el siguiente para el ejercicio 2024 y 2023:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Acreeedores por prestación de servicios	14.154,98	92.625,86
Remuneraciones pendientes de pago al personal	2,99	118,92
Otros acreedores	7.999,80	10.525,35
	22.157,77	103.270,13

El importe de "Acreeedores por prestación de servicios" del detalle anterior tiene registrado el importe de las facturas pendientes de pago al cierre del ejercicio con los acreedores de la Sociedad que han sido pagadas en los primeros meses del ejercicio 2024.

En el epígrafe "Otros acreedores" del detalle anterior se recogen 6.699,52 euros correspondiente al importe de las facturas pendientes de pago al cierre del ejercicio con SERFIEX, S.A., empresa vinculada, al ser su administrador, a su vez, administrador y socio de la Sociedad.

9. Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

- Capital Social

El Capital Social asciende a 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros), estando representado por 180.000 acciones nominativas de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Esta cifra de capital se ha alcanzado tras el acuerdo adoptado en el seno de la Junta General de socios celebrada el 12 de abril de 2018, por el que se estableció el aumento de capital en 130.000,00 euros con cargo a las reservas voluntarias disponibles.

La Sociedad cumple con lo que determina el artículo 100 del Real Decreto 1082/2012 (Reglamento de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva), respecto a la cuantía mínima de capital necesaria para cumplir con los requisitos de recursos propios mínimos exigidos en las condiciones de acceso a la actividad de las "Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva".

Los accionistas que ostentan un porcentaje de capital superior al 5% son dos personas físicas.

- Reservas

El detalle de las partidas de reservas al cierre del ejercicio 2024 y 2023 es el siguiente:



CLASE 8.ª



OP3808670

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Reserva legal	20.401,59	20.401,59
Reserva Voluntaria	131.959,69	102.663,72
	152.361,28	123.065,31

- Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no tiene dotada esta reserva con el límite mínimo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

- Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

10. Situación fiscal

a) Saldos con las administraciones públicas

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023, el detalle de las partidas fiscales son las que se muestran a continuación:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<u>Deudora</u>		
Activos por diferencias temporarias deducibles	310,07	0,00
Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	13,49	224,79
<u>Acreedora</u>		
Pasivos por diferencias temporarias imposables	6.310,27	0,00
Hacienda Pública, acreedora por impuesto de sociedades	4.394,16	187,00
Hacienda Pública, acreedora por IVA e IGIC	2.876,51	2.854,89
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	48.467,28	61.849,15
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	2.070,11	2.109,15



CLASE 8.^a



OP3808671

b) Impuesto sobre sociedades

Las sociedades tienen obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Actualmente el tipo de gravamen es del 25%, no obstante, de la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones por inversiones de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal.

A continuación, se incluye una conciliación entre el beneficio contable del ejercicio 2024 y 2023 y el resultado fiscal que la Sociedad espera declarar tras la oportuna aprobación de las cuentas anuales de 2024 y el aportado en 2023.

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Resultado antes de impuesto	44.779,56	38.046,72
23% cuota	10.299,30	8.750,75
Cuota Liquidada	10.299,30	8.750,75
Base imponible	34.480,26	29.295,97

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Cuota	10.299,30	8.750,75
Retenciones y Pagos a cuenta	(5.905,14)	(8.563,75)
Impuesto a pagar/devolver	4.394,16	187,00

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son aplicables desde 2020. Los Administradores de la Sociedad no esperan que se deriven pasivos adicionales de importancia en caso de inspección por las autoridades fiscales.

Al cierre del ejercicio 2024 el importe de las retenciones y pagos a cuenta a deducir de la base imponible del ejercicio asciende a 5.905,14 euros (8.563,75 euros al 31 de diciembre de 2023), por lo que el importe a devolver por parte de la Agencia tributaria asciende a 4.394,16 euros (187,00 euros al 31 de diciembre de 2023).

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad no tenía registrado importe alguno por impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto.



CLASE 8.ª



OP3808672

11. Recursos de Clientes fuera de balance

El detalle de las carteras gestionadas a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el que se muestra a continuación:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Fondos de inversión de carácter financiero	61.405.955,32	49.978.996,03
Fondos de pensiones	1.907.268,04	1.324.492,64
	63.313.223,36	51.303.488,67
IIC nacionales gestionadas	61.405.955,32	49.978.996,03
	124.719.178,68	101.282.484,70

El detalle de las IIC gestionadas, por la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 es el que se muestra a continuación:

DENOMINACIÓN	PATRIMONIO MEDIO GESTIONADO	IMPORTE TOTAL COMISIONES	TOTAL PATRIMONIO GESTIONADO
DOR Best Managers	19.022.683,23	47.548,25	21.838.222,74
GDP World Equity, PP	1.649.873,71	3.310,57	1.907.268,04
GDP World Equity	18.929.397,77	56.776,82	21.259.689,01
GDPW Corporate Bonds	12.150.133,33	24.298,52	12.469.591,00
GDPW Government Bond	5.430.924,06	7.057,42	5.838.452,57
Total	57.183.012,1	138.991,58	63.313.223,36

El detalle de las IIC gestionadas, por la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 es el que se muestra a continuación:

DENOMINACIÓN	PATRIMONIO MEDIO GESTIONADO	IMPORTE TOTAL COMISIONES	TOTAL PATRIMONIO GESTIONADO
GDPW Government Bond	4.496.395,53	5.842,92	5.081.753,06
GDPW Corporate Bonds	11.175.929,28	22.356,51	11.577.443,22
GDP World Equity	15.978.844,85	47.949,87	15.665.803,85
DOR Best Managers	17.041.149,25	42.609,15	17.653.995,90
GDP World Equity, PP	1.202.148,02	2.480,53	1.324.492,64
Total	49.894.466,93	121.238,98	51.303.488,67



CLASE 8.^a



OP3808673

12. Partes vinculadas

El detalle de las operaciones vinculadas al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es el que se muestra a continuación:

OPERACIONES CON LA PARTE VINCULADA:	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Servicios recibidos	38.834,00	14.000,00
Remuneraciones e indemnizaciones	42.000,00	42.000,00

SALDOS PENDIENTES CON LA PARTE VINCULADA:	Euros	
	31/12/2022	31/12/2021
1. Deudas con intermediarios financieros o particulares	6.699,52	6.056,35
1.7 Otros acreedores	6.699,52	6.056,35

En "Servicios recibidos" del cuadro anterior se recoge el gasto por los servicios prestados a la Sociedad por SERFIEX, S.A., empresa vinculada, al ser su administrador, a su vez, administrador y socio de la Sociedad.

Dentro del epígrafe "Remuneraciones e indemnizaciones" del cuadro anterior se recogen las remuneraciones de miembros del Consejo de Administración por funciones distintas de las de su cargo.

13. Ingresos y Gastos

A. Comisiones percibidas

El detalle de las comisiones recibidas durante los ejercicios 2024 y 2023 se corresponde con el siguiente detalle:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Comisiones de gestión de Fondos de Inversión financieros		
Sobre Patrimonio	135.681,01	118.758,45
Comisiones de gestión discrecional de carteras		
Gestión de fondos de pensiones	3.310,57	2.480,53
Otras comisiones		
Otros	122.643,93	120.891,13
	261.635,51	242.130,11

Las comisiones percibidas se corresponden a los ingresos gestionados por los fondos de inversión.



CLASE 8.^a



OP3808674

B. Comisiones satisfechas.

El detalle de las comisiones satisfechas durante los ejercicios 2024 y 2023 se corresponde con el siguiente detalle:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Comisiones pagadas a representantes/agentes	11.454,72	12.275,23
	11.454,72	12.275,23

C. Gastos de personal.

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Sueldos y Salarios	86.799,96	91.999,88
Seg. Social a Cargo de la Empresa	14.327,11	14.035,77
	101.127,07	106.035,65

El número final de empleados de la Sociedad en el ejercicio 2024 y 2023, distribuidos por categorías profesionales y género, ha sido el siguiente:

	Final del ejercicio 2024		
	Hombres	Mujeres	Total
Dirección	2	0	2
Gestión	1	0	1
Administración	1	0	1
Total	4	0	4

	Final del ejercicio 2023		
	Hombres	Mujeres	Total
Dirección	2	0	2
Gestión	1	0	1
Administración	1	0	1
Total	4	0	4

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad no cuenta con personal empleado con discapacidad mayor o igual al 33% o calificación equivalente.



CLASE 8.^a



OP3808675

D.Gastos generales de administración.

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Publicidad y representación	1.830,18	2.095,49
Servicios de profesionales independientes	49.652,78	55.216,14
Servicios administrativos subcontratados	46.989,14	16.940,00
	98.472,10	74.251,63

14. **Información relativa a Administradores de la Sociedad y personal de Alta Dirección de la Sociedad**

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido ningún importe por el desempeño de su cargo durante los ejercicios 2024 y 2023.

Si bien el artículo 20 de los vigentes estatutos sociales determina que el cargo de consejero será retribuido mediante una cantidad fija que establecerá anualmente la Junta General, durante los ejercicios 2024 y 2023 no se ha satisfecho retribución alguna a los mismos, ni a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Junta General ha establecido acuerdo alguno al respecto.

No ha habido retribución de la alta dirección de la Sociedad durante el ejercicio 2024 distinta a la registrada en partes vinculadas (véase Nota 12).

En el ejercicio 2024 y 2023, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de compromisos adquiridos por jubilación con miembros del Consejo de Administración. Asimismo, no existen otras obligaciones ni saldos con los citados miembros del Consejo de Administración ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

15. **Política y Gestión de Riesgos**

El riesgo es inherente a la actividad de la Sociedad, pero es gestionado a través de un proceso continuo de identificación, medición y seguimiento del mismo. Este proceso es crítico para la continuidad de las actividades de la Sociedad.



CLASE 8.ª



OP3808676

La Sociedad está expuesta al riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo operacional, así como al riesgo de mercado para las carteras gestionadas.

La Sociedad ha establecido unos sistemas de control que permiten la identificación, medición, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos de la Sociedad y de las carteras gestionadas, siendo el objetivo prioritario la reducción de cualquier riesgo que pueda poner en peligro su continuidad, el adecuado y prudente tratamiento de los patrimonios gestionados y el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa vigente.

El Consejo de Administración y el personal de Alta Dirección, asumen en última instancia la responsabilidad de establecer las medidas y acciones oportunas que garanticen el contenido y los principios generales de la Gestión del Riesgo.

En cuanto a la estructura de la gestión del riesgo, la Sociedad cuenta con un Departamento de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, un departamento de Auditoría Interna, un Órgano de Control de Operaciones Vinculadas, un Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, un Órgano de Control Interno en materia de PBC/Ft y un Responsable de Control de las Funciones Delegadas.

Todos los activos financieros incluidos en las carteras gestionadas se encuentran registrados por su valor razonable determinado por referencia a valores de cotización o por utilización de técnicas de valoración basadas en datos observables en el mercado. Los pasivos financieros se encuentran registrados por su coste amortizado.

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad. El principal componente de este riesgo reside en el propio deudor, en su capacidad de hacer frente a sus compromisos y a su propia solvencia.

La exposición a este tipo de riesgo ni puede ser evitada por completo, si bien las políticas y procedimientos internos de la Sociedad, así como la revisión periódica de los mismos, tienen como objetivo reducirlo al máximo. Para ello, la Sociedad no concede créditos a sus clientes.

- Riesgo de tipo de interés

La Sociedad considera la exposición a este riesgo como no significativa, y por tanto no es objeto de evaluación y seguimiento, no habiéndose fijado límites a su exposición no procedimientos de seguimiento sobre el mismo.

- Otros riesgos de mercado

La Sociedad considera la exposición a este riesgo como no significativa, y por tanto no es objeto de evaluación y seguimiento, no habiéndose fijado límites a su exposición no procedimientos de seguimiento sobre el mismo.



CLASE 8.ª



OP3808677

- Riesgo de liquidez

El control de la posición de la liquidez se ejerce a través de un modelo estructurado de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente que permite clasificar tanto los activos como los pasivos computables.

16. Información Medioambiental

Los Administradores de la Sociedad consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. Durante los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones de carácter medioambiental.

17. Servicio de Atención al Cliente

Durante los ejercicios 2024 y 2023, la Sociedad adoptó las medidas oportunas para cumplir con los requisitos y deberes establecidos de la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras. La Sociedad no ha recibido ninguna queja, ni reclamación durante los ejercicios 2024 y 2023.

18. Información sobre los Aplazamientos de Pago Efectuados a Proveedores. Disposición Adicional Tercera. "Deber de Información" de la Ley 15/2011, de 5 de julio

Derivado de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a continuación, se detalla la información sobre el periodo medio de pago a proveedores efectuado durante los ejercicios 2024 y 2023 por la Sociedad:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Periodo medio de pago a proveedores	7,80	25,89
Ratio de operaciones pagadas (%)	100,00%	100,00%
Ratio de operaciones pendientes de pago (%)	12,82%	27,42%
Total pagos realizados	162.687,85	109.624,78
Total pagos pendientes	20.854,50	30.059,24



CLASE 8.ª



0P3808678

19. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido hechos significativos.



CLASE 8.^a



OP3808679

INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad no se enfrenta a incertidumbres sobre su futuro.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido modificaciones en la estructura accionarial.

La sociedad tiene disponible suficiente liquidez para cubrir la demanda de financiación que implica la evolución normal del negocio.

No se prevé una variación en las políticas de gestión del riesgo financiero de la sociedad, ni se considera que la sociedad esté sometida a riesgos de precio, de crédito, de liquidez y de flujo de caja.

No existen reclamaciones significativas de terceros.

La evolución de la sociedad en el ejercicio 2024 ha sido la siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Importe Neto de la Cifra de Negocios	261.635,51	242.130,11
Resultados de la Explotacion	44.779,56	37.426,93
Resultados Financieros	-	619,79
Resultados Antes de Impuestos	44.779,56	38.046,72
Resultados del Ejercicio	34.480,26	29.295,97

2. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES PARA LA SOCIEDAD OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido hechos significativos dignos de mención



CLASE 8.ª



OP3808680

3. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Sociedad no ha realizado acciones ni ha destinado recursos a I+D.

4. ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad no ha adquirido acciones propias, ni tiene previsto adquirirlas.

5. RIESGOS E INCERTIDUMBRES

La Sociedad no se enfrenta a incertidumbres sobre su futuro ni observa que se puedan producir riesgos en su actividad.

La Sociedad tiene disponible suficiente liquidez para cubrir la demanda de financiación que implica la evolución normal del negocio.

No se prevé una variación en las políticas de gestión del riesgo financiero de la sociedad, ni se considera que la sociedad esté sometida a riesgos de precio, de crédito, de liquidez y de flujo de caja.

6. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El periodo medio de pago es el que se muestra a continuación:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Periodo medio de pago a proveedores	7,80	25,89
Ratio de operaciones pagadas (%)	100,00%	100,00%
Ratio de operaciones pendientes de pago (%)	12,82%	27,42%
Total pagos realizados	162.687,85	109.624,78
Total pagos pendientes	20.854,50	30.059,24